



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.277

Salta, martes 29 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 604 del 24/9/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR EDUARDO COSTILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 605 del 24/9/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE LUCAS ISMAEL TAYAGUI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 606 del 24/9/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL MARÍA DEL MAR ROJAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 607 del 24/9/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR NÉSTOR ARIEL PISTAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 788 D del 24/9/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO AYUDANTE ENF. PROF. RAÚL IVÁN QUISPE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 789 D del 24/9/2026 – M.P.y M. – OTORGA LICENCIA DEPORTIVA, CON GOCE DE HABERES. DRA. MARIANGELA MACIEL.	14
N° 790 D del 24/9/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL CABO GONZALO SERGIO RUBÉN CÓRDOBA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 791 D del 25/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTER ROSA RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 792 D del 25/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIA GENOVEVA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 126 DEL 22/09/2026– JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE AL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES.	19
---	----

RESOLUCIONES

N° 450 DEL 24/09/2026 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AUTORIZA UNA READECUACIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS IMPROPIOS DE TAXIS Y REMISES DE LA CIUDAD DE SALTA, ESTABLECIENDO LAS TARIFAS DETALLADAS EN LOS ANEXOS I Y II QUE INTEGRAN LA PRESENTE. (VER ANEXO)	21
--	----

ACORDADAS

N° 14751 DEL 24/09/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL LA JORNADA SOBRE ADOPCIÓN, ORGANIZADA POR LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA Y EL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN DE SALTA.	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 08/2026	27
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54152/2026	27
RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 01/2026	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 60/2026	28
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 59/2026	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 94/2026	30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–1969–ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–1971–ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 91/2026	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 31/2026 – ADJUDICACIÓN	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28663/2026 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28666/2026 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28667/2026 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28668/2026 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28681/2026 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28682/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28683/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28684/2026 – ADJUDICACIÓN	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–47398/2013–0/5 – ZAMBON GABRIELA Y ZAMBON LUCIANA – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO SAN CARLOS – SALTA	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MEDINA, OSCAR ADOLFO – EXPTE. N° EXP 984750/26	39
CALA, SECUNDINO; CALA, JOSE FELIX – EXPTE. N° 663019/19	39
REYES, RAMON BERNARDO – EXPTE. N° EXP 985039/26	39
QUINTERO, RODOLFO ROBERTO EXPTE. N° EXP – 984147/26	40
CARABALLO, ANGEL ALFREDO; GARCIA, ARACELI SOFIA – EXPTE. N° EXP 950799/25	40
ALFARO, NORA YOLANDA – EXPTE. N° EXP 983440/26	41
CHILIGAY, JORGE ZENON – EXPTE. N° 942640/25	41
VILLA, PIO AGUSTIN; PERALTA, ROS AYOLANDA – EXPTE. N° 984244/26	42
HERNANDEZ, ELENA CRISTINA – EXPTE. N° 964092/26	42
CACERES, ISIDORA – EXPTE. N° 988451/26	43
MARTINEZ, FORTUNATA – EXPTE. N° EXP 966320/26	43
CUTIPA, ROSENDO; CRUZ, CHIRI – EXPTE. N° 429411/13	43
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 914659/25	44
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 948247/25	45
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 649201/18	45

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 756493/21	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARDOZO, SANDRA MARCELA Y OTROS C/ LOPEZ, RICARDO PASCUAL – EXPTE. N° EXP 864621/24	47
BONILLA, ANA JOSEFA C/ FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. N° 909484/25	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VELAZQUEZ, MAXIMA ADELINA – EXPTE. N° EXP 985.834/26	48
IBAÑEZ, JOSE MANUEL – EXPTE. N° EXP 987775/26	49
GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26	49
GUAYMAS, ANGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974278/26	50
LLAMPA, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 987550/26 – COMPLEMENTARIO	51
JARAMILLO, PEDRO DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 987978/26	51
SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – EXPTE. N° EXP 981438/26 – COMPLEMENTARIO	52
GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 983456/26 – COMPLEMENTARIO	53
MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 982070/26 – COMPLEMENTARIO	53
GUANCA, ALVARO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 985833/26	54
SALVA, PABLO VICTOR – EXPTE. N° EXP 970265/26	55
SUAREZ, OSCAR NORMANDO – EXPTE. N° EXP 985400/26 – COMPLEMENTARIO	55
CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 988501/26	56
DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 982536/26 – COMPLEMENTARIO	57
BENITEZ, RODRIGO PABLO JAVIER – EXPTE. N° EXP 985932/26	58
OJEDA, ROSA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 984179/26	58
LERA, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° EXP 985716/26 – COMPLEMENTARIO	59
RUIZ, CLAUDIO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 989780/26	60
DIAZ, MAIRA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 988546/26	60
SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS – EXPTE. N° EXP 986715/26	61
PASTRANA, LUIS RAMON – EXPTE. N° EXP 988531/26	61
SANTUCHO, CLAUDIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 988129/26	62
PADILLA, LUCIA SILVANA – EXPTE. N° EXP 985379/26 – COMPLEMENTARIO	63
MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 982192/26 – COMPLEMENTARIO	64
BURGOS, FERNANDA ROMINA – EXPTE. N° EXP 981734/26 – COMPLEMENTARIO	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FALBO NEUMATICOS S.R.L. – EXPTE. N° EXP 968928/26	65
L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. – EXPTE. N° 10570/26	66
EDICTOS JUDICIALES	
ALEM, NOAH LUCIANO TOMAS S/ RECTIFICACION DE PARTIDA – EXPTE. N° 986605/26	67

PARQUE LIMACHE S.A. C/ SANDOVAL, PEDRO S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 971719/26	68
GOMEZ SARAVIA, LUCRECIA Y OTRO C/ OLMOS, JUAN CARLOS Y OTRO S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – EXPTE. N° 849419/24	68
ROSALES, SERGIO JAVIER C/ MURILLO, AMELIA Y OTRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – EXPTE. N° EXP 668019/19	69

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REBALL SPORTS SAS	71
-------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO MODELO SA	72
GRUPCER SA	73

AVISOS COMERCIALES

PASSARO SA – RESTITUCIÓN PARCIAL DE APORTES IRREVOCABLES	74
AGSOF SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO	75

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN	77
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FÚTBOL	77

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/09/2026	78
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 604

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-240686/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Eduardo Costilla; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 725/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Costilla, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1503/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Eduardo Costilla, D.N.I. N° 21.633.308, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.918, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Eduardo Costilla, D.N.I. N° 21.633.308, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.918, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054072

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 605

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-221282/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Lucas Ismael Tayagui; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 977/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y las artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Tayagui, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975, como también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1607/2026 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Lucas Ismael Tayagui, D.N.I. N° 28.262.151, Clase 1981, Legajo Personal N° 16.611, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Lucas Ismael Tayagui, D.N.I. N° 28.262.151, Clase 1981, Legajo Personal N° 16.611, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054073

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 606

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-236652/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María del Mar Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 770/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71° y 72° del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal María del Mar Rojas, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1615/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María del Mar Rojas, D.N.I. N° 31.922.374, Clase N° 1986, Legajo Personal N° 18.142, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María del Mar Rojas, D.N.I. N° 31.922.374, Clase N° 1986, Legajo Personal N° 18.142, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 29/09/2026

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 607

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-246220/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Ariel Pistan; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 711/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Pistan, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1388/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Ariel Pistan, D.N.I. N° 24.354.419, Clase N° 1975, Legajo Personal N° 15.583, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Ariel Pistan, D.N.I. N° 24.354.419, Clase N° 1975, Legajo Personal N° 15.583, cuyo pase a situación de retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054075

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 788 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-178937/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Enf. Prof. Raúl Iván Quispe, D.N.I. N° 32.633.977, Legajo Personal N° 20.140; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la renuncia presentada por el Sargento Ayudante Raúl Iván Quispe, mediante la cual solicita su desvinculación voluntaria de la Institución Policial (fs. 01);

Que la Dirección de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el renunciante no registra actuaciones administrativas ni disciplinarias pendientes de resolución (fs. 03);

Que a fs. 05 obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta, y a fs. 09 se expide la División de Coordinación de Estudios Académicos;

Que a fs. 12 obra Resolución N° 79.418/2025 de Jefatura de Policía, por la cual se hace lugar al inicio del trámite de renuncia del Sargento Ayudante Enf. Prof. Raúl Iván Quispe, Legajo Personal N° 20.140, DNI N° 32.633.977, Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, y a fs. 13/14, constancia de Notificación Electrónica N° 5323;

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Sargento Ayudante Raúl Iván Quispe usufructuó Licencia Ordinaria desde el 19 de noviembre de 2025 al 21 de abril de 2026;

Que a fs. 18, la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informa, que la baja del Sargento Ayudante Raúl Iván Quispe fue registrada en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos, con vigencia a partir del 22 de abril de 2026;

Que a fs. 21/22 la División Incorporaciones y Promociones Policiales informa la entrega de la credencial policial en fecha 16 de febrero de 2021, sin constar nuevos movimientos; y a fs. 23/24 obra Cédula de Notificación Electrónica N° 285/26;

Que a fs. 25 la División Servicio Previsional informa que el arma provista se encuentra depositada en la División Control Patrimonio, Armamento y Equipo, conforme constancia de fs. 31; y a fs. 27 y 29 obran las notificaciones efectuadas al Sargento Ayudante Raúl Iván Quispe;

Que a fs. 32 obra Acta de Comparendo, en la que se deja constancia de la incomparecencia del Sargento Ayudante Raúl Iván Quispe a los fines de realizar el examen médico de egreso;

Que el interesado fue debidamente notificado para la realización del examen médico de egreso previsto por el Decreto N° 1901/2009, conforme surge de las constancias obrantes en autos;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 958/2026 M.S. – Anexo I, punto b)–, corresponde a esta Cartera Ministerial tramitar las renunciaciones del personal policial;

Que, conforme los antecedentes obrantes en autos y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 1629/2026, no existen impedimentos legales para aceptar la renuncia del Sargento Ayudante Raúl Iván Quispe, a partir del 22 de abril de 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, a partir del 22 de abril de 2026, la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta Enf. Prof. Raúl Iván Quispe, D.N.I. N° 32.633.977, Legajo Personal N° 20.140, perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar constancia de que el renunciante manifestó expresamente su voluntad de no someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1.338/1996, la Resolución SRT N° 43/1997 y el Decreto N° 1.901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054076

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 789 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 227-146691/26

VISTO la solicitud de licencia deportiva con goce de haberes formulada por la

Dra. Mariangela Maciel D.N.I. N° 31.948.500, personal dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente participó del "IRONMAM 70.3 RIO DE JANEIRO, BRASIL" que se desarrolló en la Ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 07 al 10 de agosto del año en curso;

Que el pedido interpuesto se encuentra encuadrado en el artículo 64 del Decreto N° 4.118/97 *"Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Provincial"* el cual dispone que *"Se otorgará licencia con goce de haberes por actividades culturales y deportivas no rentadas a los agentes que representen a la provincia o al país en forma oficial o a juicio de la autoridad de aplicación, sea importante el otorgamiento, por el período que involucre su participación directa según el carácter de la representación que ejerza y la actividad que desarrolle. A estos fines deberá presentar con la solicitud los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado y/o el programa debidamente certificado, de las actividades y función a desempeñar"*;

Que por su parte, su artículo 65 establece que: *"El beneficio establecido por el artículo precedente para el caso de realización de actividades deportivas, se acordará cuando la representación sea en carácter de deportista, dirigente, director técnico, instructor, entrenador, auxiliar y en los casos que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica o técnica del deportista en competencias deportivas, congresos, asambleas, reuniones, cursos y otras manifestaciones vinculadas con el deporte que se realicen en el país o en el extranjero,*

Que tomó intervención la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio informando la situación de revista de la mencionada agente;

Que se encuentran acreditados por la agente los requisitos establecidos en el artículo 64 del Decreto N° 4.118/97 para el otorgamiento de la presente licencia;

Que la Asesoría General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 inc. 9) de la Ley N° 8.511,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar la licencia deportiva, con goce de haberes, a la **Dra. MARIANGELA MACIEL D.N.I. N° 31.948.500**, personal dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien participó del "IRONMAM 70.3 RIO DE JANEIRO, BRASIL" desarrollada en la Ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 07 al 10 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054077

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 790 D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-237858/2025-0.

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la solicitud de Baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gonzalo Sergio Rubén Córdoba, D.N.I. N° 33.883.002, por incurrir en la 5ta. inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua en el período 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por a Dirección de la Unidad Carcelaria N° 3 – Oran, poniendo en conocimiento que el Cabo Gonzalo Sergio Rubén Córdoba habría incurrido en la quinta inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua, conducta prevista como falta muy grave en el Régimen Disciplinario, conforme lo establece la normativa vigente penitenciaria (artículo 1° letra del Decreto N° 360/70 Régimen Disciplinario para el S.P.P.S.);

Que se advierte claramente que de acuerdo al principio del debido proceso, se otorgó oportuna y legalmente el derecho de defensa al agente imputado, advirtiendo a fs. 19 la correspondiente acta de imputación y descargo por la 5ta. Inasistencia sin aviso – continua, encontrándose incurso en las previsiones del artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 – Baja;

Que a su vez se incorpora Cédula de Notificación al Cabo Córdoba, poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja por Inasistencia, deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien conforme constancia obrante, el mismo informa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que mediante Disposición N° 275/2026, la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se gestione el dictado del instrumento legal pertinente, que disponga la Baja por Inasistencias del Cabo Córdoba, de las filas de la Institución;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Políticas Penales y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, no advierten vicios en el procedimiento para el dictado del instrumento legal que disponga la baja del Servicio Penitenciario del Cabo Córdoba, conforme el artículo 144 inciso 7 de la Constitución Provincial y el artículo 1 Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1970, previa vista de Fiscalía de Estado a los efectos de la intervención de su competencia;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en ese contexto, es dable destacar que todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal pues, sólo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales de los agentes públicos;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310.2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer

prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005. Pág. 49);

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos tácticos y legales que habilitan la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta del Cabo Córdoba, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad al Decreto N° 506/2026, dispuso la delegación en el Secretario General de la Gobernación y en los Ministros de las respectivas carteras, la competencia resolver los procedimientos y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan a los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello, conforme al artículo 20 de la Ley N° 8511 y Decreto N° 506/2026,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer la Baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gonzalo Sergio Rubén Córdoba, D.N.I. N° 33.883.002, Legajo Personal N° 4.297, por haber incurrido en la quinta inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua, en el período 2025, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1.970 Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 16 de octubre de 2025, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el Cabo Gonzalo Sergio Rubén Córdoba, D.N.I. N° 33.883.002, no se sometió al examen médico de regreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054078

SALTA, 25 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 791 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100176-109710/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ESTER ROSA RUIZ, D.N.I N° 13.507.099, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N°

14-0-3159437-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 13).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2.026, la renuncia de la señora ESTER ROSA RUIZ, D.N.I N° 13.507.099, al Cargo: Baciloscopista, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3 - Cargo N° 38, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054079

SALTA, 25 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 792 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100176-109689/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIA GENOVEVA ROJAS, D.N.I. N° 13.844.167, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3167079-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 13).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511

y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2.026, la renuncia de la señora LILIA GENOVEVA ROJAS, D.N.I N° 13.844.167, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3 – Cargo N° 37, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Esperanza B. de Aguirre” de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/09/2026
OP N°: SA100054080

RESOLUCIONES MINISTERIALES**SALTA, 22 de Septiembre de 2026****RESOLUCIÓN N° 126****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expte. N° 29-896858/2026-0

VISTO el requerimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y renovación de licencias utilizadas por data center de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Jefe del Programa Informático del referido organismo, los servicios y licencias del data center se encuentran próximos a vencer (fines de octubre del corriente año) y resultan necesarios, a los fines de dar continuidad a los servicios que se brindan, tales como registro de la propiedad, registro catastral, registro valuatorio, sistema de información territorial de la Provincia;

Que los servicios y licencia a renovar son: a) mantenimiento anual licencias Genexus, siendo el único proveedor la firma Syndeo; b) servicios profesionales en base de datos Oracle, que es la que utiliza la Dirección General de Inmuebles para el mantenimiento de la base de datos, generación y verificación de políticas de backup, entre otras y cuyo proveedor es la firma Xirtam; c) software de backup Veeam, y cuyo proveedor es la firma Qs Technologies; d) soporte Dell Power Store500 a efectos de garantizar un entorno operativo seguro, eficiente y respaldado por expertos 24x7x365 ya que en el mismo se encuentra almacenada toda la información que mantiene y administra la dirección General de Inmuebles, cuyo proveedor es la firma Qs Technologies y e) software antivirus Panda cuyo proveedor es la firma Qs Technologies;

Que se adjunta los presupuestos presentados por las firmas Qs Technologies,

Syndeo S.R.L. y Xirtman S.A.;

Que la contratación objeto de las presentes actuaciones consistente en la renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles, se encuentra debidamente probada, resultando necesaria y urgente, siendo competente el órgano contratante decidir sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la

contratación, como también determinar el procedimiento más conveniente para efectuarla, conforme lo establecen los artículos 6, 7, 17 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que a través del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8072, se prevé que la Contratación Abreviada por la especialidad procederá *“Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas, intelectuales, técnicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia”*;

Que el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, determina que el monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 80.817.130,90 (pesos ochenta millones ochocientos diecisiete mil ciento treinta con 90/00) IVA incluido, realizando la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 20/21, mediante Dictamen N° 138/26, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada por la especialidad correspondiente;

Que a fs. 33, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 29/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc e) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la contratación abreviada por la especialidad, realizada en el ámbito de esta cartera ministerial, en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072, para la contratación de los servicios de renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar a la firma Qs Technologies, por la suma de \$ 35.734.950,90 (pesos treinta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta con 90/00) IVA incluido, la contratación por 12 meses del servicio de soporte Dell Power Store500, software de backup Veeam y software antivirus Panda, para el data center de la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.– Adjudicar a la firma Syndeo S.R.L., por la suma de \$ 12.738.880,00 (pesos doce millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/00) IVA incluido, la contratación por 12 meses por las licencias Genexus para el data center de la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 4°.– Adjudicar a la firma Xirtman S.A., por la suma de \$ 32.343.300,00 (pesos treinta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos con 00/00) IVA incluido, la contratación por 12 meses por los servicios profesionales en base de datos Oracle, para el mantenimiento de la base de datos, generación y verificación de políticas de backup, para el

data center de la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572006000100 – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100021220
Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140524

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 450/26

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. AMT N° 238-74909/26, caratulado “Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio de la Ciudad de Salta” y el Acta de Directorio N° 40/26;

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 423/26.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 22.268, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta, siendo ambas de septiembre de 2026.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. “c” de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad

razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación:

–Coop Taxitur a través de Atilio Corregidor, Diego López entre otros firmantes: solicitan se contemple la urgente readecuación tarifaria en tanto que la actividad se encuentra afectada a una creciente presión económica que afecta directamente a los trabajadores y a la continuidad del servicio.

–Asociación de Taximetristas de Salta: solicita la urgente readecuación tarifaria oportunamente solicitada en junio_26 y reclamada en esta presentación. Informan que la situación del sector es acuciante.

–Centro de Taximetristas de Salta: solicita con urgencia la readecuación tarifaria por cuanto los incrementos de costos del servicio, sumado a la baja recaudación hacen insostenible la situación.

–Simple Asociación Taxistas de Salta, la Asociación Taximetristas de Salta y los Taxistas Autoconvocados de Salta–Argentina, presentaron un pronto despacho haciendo mención a la presentación realizada el 19 de agosto de 2026, donde presentaron el pedido de una urgente readecuación tarifaria.

–Sindicato Único de Conductores de Taxis de Salta: presentó un reclamo sindical solicitando la readecuación tarifaria de manera urgente y enérgica en representación de los trabajadores de taxis por cuanto los incrementos de costos del servicio, sin una readecuación tarifaria hacen insostenible la actividad. Hacen mención a una readecuación tarifaria cercana al 30% tomando como base la inflación acumulada.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución A.M.T. N° 423/26 es clara al señalar *“los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron:

–Coopertiva Taxitur – Salta Capital, representado por Atilio Corregidor presentó nota solicitando aumento del 20% sobre los valores autorizados en la Res. AMT 545/25, fundamentando la misma en los aumentos de combustibles, neumáticos, lubricantes, seguros, mantenimiento de los rodados.

–Sr. Diego Javier Ruiz, en carácter de titular y propietario de agencia de remis, solicita no hacer lugar al pedido de aumento tarifario. Motiva su pedido en el entendimiento de que sabe que aumentaron los costos del servicio pero argumenta que una suba de la tarifa impactará negativamente en el volumen de viajes.

–Subsecretaría de Defensa al Consumidor: analiza las presentaciones del expediente y manifiesta la falta de respaldo y justificación por parte de los prestadores respecto a los aumentos solicitados. La Subsecretaría sostiene su oposición a la recomposición tarifaria, rechazando cualquier incremento que implique trasladar de manera automática o desproporcionada a los usuarios los mayores costos invocados. Agrega que, para el hipotético caso que se determine una readecuación tarifaria no debe impactar

negativamente en el usuario. En el supuesto de que se considere necesaria alguna modificación tarifaria, se solicita sea determinada sobre la base de un estudio técnico integral transparente y actualizado que contemple no solo la estructura de costos sino también la capacidad económica de los usuarios aplicando criterios del Principio de Razonabilidad, Proporcionalidad, Certeza Tarifaria y Equidad, aplicando además criterio de gradualidad.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que habiéndose cumplido los plazos legales, y conforme el estado actual de las actuaciones corresponde dar continuidad al procedimiento iniciado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención indica que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Se adjunta cuadro fuente INDEC con las variaciones mensuales producidas. Agrega que, el Banco Central publica periódicamente la inflación interanual, mensual y proyectada. La Gerencia informante considera que los datos oficiales enriquecen el análisis a realizar en el marco de la readecuación tarifaria. Adjunta los últimos datos disponibles en este sentido.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: chevrolet classic, volkswagen gold y fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que asimismo, debemos recordarse que con respecto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 67/89, el mismo, se encuentra vigente para todos los trabajadores taxistas (conductores no titulares de licencias de taxi), en el mismo se establece que la remuneración del conductor no titular será el 30% de la recaudación bruta conforme lo registrado por el aparato taxímetro. En el caso del remis los conductores también reciben como remuneración un porcentaje de la recaudación. Cabe aclarar que este rubro en particular es uno de los más importantes en los que deben incurrir los licenciarios.

Que la Gerencia informante adjunta la estructura de costos del servicio de transporte impropio, discriminando el servicio de taxis del de remises. Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones

señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que a modo de síntesis, el informe técnico destaca: *“Es dable destacar, que las tarifas en Salta, se encuentra por debajo de la gran mayoría de localidades del país y también de la media nacional calculada. No obstante, lo cual, se observan tarifas similares a la de nuestra Ciudad, en lo que es la Región Norte del País, conforme el relevamiento realizado. Desde la determinación de las tarifas hoy vigentes, hasta la fecha, los precios han aumentado. No obstante, se observa una desaceleración del avance de los precios, pero de manera irregular, es decir no existe lógica entre algunos repuestos que descendieron su precio, mientras que otros aumentaron con respecto a la inflación. Tal es así, como se demuestra a través del relevamiento del mercado local al que acceden los licenciarios, y lo reafirman los índices oficiales que se citaron en el presente informe. Entre esto, se destaca el incremento experimentado en combustible, insumo esencial que en los últimos meses ha sido objeto de sucesivas subas. A continuación, se resume la información reunida: Evolución del IPC 26% de oct_25 vs jul_26. La inflación según Indec para Agosto 2026: 1.65% y la proyección para Set_26 según las consultoras privadas sería del 1.8% (Relevamiento de expectativas de mercado BCRA); Evolución del precio del combustible 29,50 % de dic_25 vs set_26; Evolución del costo km global del servicio 33.77% promedio dic_25 vs set_26 para Taxis y del 29,17% para Remises. La cual se puede observar en el Anexo I y II Estudio de costos (\$/km) para el servicio de Taxis y Remis, y su evolución conforme a los periodos analizados; Evolución del SMVYM (Salario Mínimo Vital y Móvil) 14,65% de dic_25 vs set_26; Inflación interanual 33,8 %, según el BCRA”.*

Que en definitiva, la readecuación tarifaria permitiría incrementar la recaudación y de esta manera atenuar el déficit operativo provocado por los mayores costos, asegurando la sustentabilidad del servicio.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye: *“esta Gerencia considera necesaria la actualización tarifaria, teniendo en cuenta que la vigencia de la última actualización corresponde al mes de diciembre 2025, y se observan incrementos en todos los ítems de la estructura de costos sobre todo en combustibles, lubricantes y neumáticos los cuales son insumos esenciales de la prestación del servicio. Es por ello que esta gerencia sugiere un incremento en torno al 30% respecto al valor del viaje que actualmente rige en el transporte impropio. El cálculo del incremento del 30% tiene contemplado la incidencia de los aumentos producidos desde la fecha del presente análisis los incrementos producidos hasta el mes de setiembre 2026. Esto también en post de siempre velar por la sustentabilidad del servicio analizando también el quantum que estaría dispuesto o podría a pagar el usuario por el servicio, para lo cual podemos observar en la economía las paritarias con los porcentajes acordados para el 2026. Un aumento excesivo en la tarifa podría provocar un descenso en la demanda la cual afecta directamente la recaudación de la actividad”. Agrega, “que la readecuación tarifaria permitirá cubrir los costos eficientes del servicio, asegurando una rentabilidad razonable para los licenciarios y garantizando la*

posibilidad de hacer frente a los sueldos de los choferes. A su vez también, posibilitar la realización de las inversiones necesarias para mantener un servicio de calidad, indispensable para la seguridad de los pasajeros, ubicándose la tarifa ajustada de Salta en el promedio nacional”.

Que finalmente, el informe económico señala: “Sugerimos que dicho aumento sea de manera escalonada, aplicándose un aumento del 20% a partir del 1 de octubre del presente año y el 10% restante a partir del 1 de diciembre de 2026 completando con este último aumento el incremento determinado del 30%”.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad. Que la Gerencia Económica del Organismo ha elaborado el informe técnico económico correspondiente.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, estableciendo las tarifas detalladas en los ANEXOS I y II que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios establecidos en los Anexos de la presente, serán a partir del momento indicado en cada uno de ellos.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo, conforme lo dispuesto en la presente resolución y sus anexos.

ARTÍCULO 6º: DISPONER que los licenciarios podrán otorgar descuentos, promociones y/o beneficios por debajo de la tarifa fijada por la AMT, a su exclusivo costo. En todo caso los descuentos, promociones y/o beneficios deberán tener como referencia la tarifa fijada legalmente. A los efectos previstos en el presente, los licenciarios deberán implementar los

medios necesarios para la comunicación y publicidad en forma adecuada, respetando los derechos de los consumidores, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Impropio aprobado mediante Resolución AMT 430/25.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021218
Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140521

ACORDADAS

ACORDADA N° 14751 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 y días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Secretaria Tutelar del Poder Judicial Dra. Cristina Beatriz Pocovi, solicita se declare de interés judicial la "Jornada sobre Adopción", organizada por la Escuela de la Magistratura y el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción de Salta, que se llevará a cabo el 12 de noviembre próximo, en la Usina Cultural. Que la citada jornada revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarada de interés judicial y a difundirla para su conocimiento.

Por ello,

ACORDARON:

I. DECLARAR de Interés Judicial la "Jornada sobre Adopción", organizada por la Escuela de la Magistratura y el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción de Salta, que se llevará a cabo el 12 de noviembre próximo, en la Usina Cultural.

II. DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la jornada mencionada en el apartado anterior.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

**Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Ignacio Plaza, Martín Diez Villa, JUECES –
María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez, JUEZAS – Ante mí Raúl
Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100021216

Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140508

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: OBRA, PUESTA EN MARCHA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NOMENCLADORES VIALES Y TOTEMS ORIENTATIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – PROVINCIA DE SALTA.

Resolución N°: 84/2026

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 15 de octubre de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15 de Octubre de 2026 a **Horas** 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones con 00/100).

Precio del pliego: Sin cargo.

Disponible: en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00015595
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140571

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM N° 54152/2026 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN JV. GONZÁLEZ.

Fecha y hora: 15/10/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015591
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140518

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA, RÍO LAS BURRAS Y PLANTA COMPRESORA OLACAPATO – GASODUCTO DE LA PUNA– FENIX– PROVINCIA DE SALTA.

Expte N°: 0090296–187625/2026–0.

Precio del pliego: U\$D 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil). El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 210909473729805– CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta del pliego: del 28 de septiembre de 2026 al 09 de Octubre de 2026, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en Sede Social de REMSa SA, sita en Gabriel Puló N° 121– Salta– (4.400)– Teléfono: 0387–4221454 y 0387–4310180.

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día 23 de octubre de 2026 en Gabriel Puló N° 121– 4.400 Salta.

Día y lugar de apertura: 23 de octubre de 2026, a **Horas.** 10:30 en Gabriel Puló N° 121– 4.400 Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015584
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100140504

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: REPARACIÓN SALÓN MUNICIPAL BARRIO SAN AGUSTÍN (EX MATADERO) VILLA SAN LORENZO.

Resolución N°: 82/2026

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 07 de Octubre de 2026 a hs. 12:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 07 de octubre de 2026 a **Horas** 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$17.000.000,00 (pesos diecisiete millones con 00/100).

Precio del pliego: Sin cargo.

Disponible: en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00015594
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140570

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: OBRA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y DESAGÜES PLUVIALES –CANAL INNOMINADO– SAN LORENZO.

Resolución N°: 81/2026.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 07 de octubre de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 07 de octubre de 2026 a **Horas** 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$40.007.535,20 (pesos cuarenta millones siete mil quinientos treinta y cinco con 20/100).

Precio del pliego: Sin cargo.

Disponible: en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00015593
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140569

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: PICAS PARA RECICLADORA WIRTGEN WR 2000 PARA REPAVIMENTACION PARCIAL DE LA RUTA N° 5 – TRAMO: LUMBRERAS – LAS LAJITAS DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 44.000.000,00 (pesos: cuarenta y cuatro millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-126050/2026-0.

Apertura: 13 de octubre de 2026 a **Horas** 11:30.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio – España N° 721 – Salta – teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 09/10/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021217

Fechas de publicación: 29/09/2026

Sin cargo

OP N°: 100140517

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1969-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1969-ASI25 adquisición de elementos de laboratorio con destino al programa enfermedades por vectores y otros reservorios dependiente de la dirección general de coordinación epidemiológica, según DI N° 23/26 a la firma de:

- SMART MEDICAL SERVICE SAS: renglones N° 1 y 2

Por un total de \$1.971.900,00 (pesos un millón novecientos setenta y un mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021213
Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140488

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1971-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1971-ASI25 adquisición de cubrecamas hospitalarios con destino al Hospital de Coronel Moldes, según DI N° 43/26 a la firma de:

- NICOLAS GABRIEL FLORES: el renglón N° 1.

Por la suma de \$675.000 (pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021212
Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140487

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 91/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA EXCAVADORAS MARCA CATERPILLAR 320DL, JOHN DEERE 200 DLC Y NEW HOLLAND E215C, LEGAJO INTERNO 68,81 Y 86 PC; 01-02 – EO DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 370.000.000,00 (pesos: trescientos setenta millones con 00/100).

Expte. N° 0110033-49626/2026-0.

Apertura: 13 de octubre de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 09/10/2026, inclusive. – Teléfono N°

(0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021211
Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140486

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2026 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de talonarios de informes.

Expte. N°: 74789/26.

Resolución N°: 437/2026.

Fecha adjudicada: 10/09/2026.

Firma adjudicada:

- MARIO A. MOLINA.

Por un monto de \$ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015580
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140485

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28663/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de Alquiler de 3 Retroexcavadoras tipo 320 para trabajos de defensa en lugares varios por fenómeno El Niño 2026.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/09/2026.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

- SAMUEL ZAMBRANA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015590
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140512

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28666/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler maquinaria para trabajos de defensa en punto de acceso a instalaciones de Planta Depuradora Norte.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 24/09/2026.

Proveedor:

- WALTER TANJILEVICH.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015589
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140511

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28667/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de Máquina Retroexcavadora tipo Bobcat para trabajos en B° Welindo Toledo.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 23/09/2026.

Proveedor:

- TRENTO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015588
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140510

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28668/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios de H°G° para pozo N° 6 Ballivián.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 23/09/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.
- RAMÓN S RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015587
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140509

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28681/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de Retroexcavadora Tipo 416 –Loc. Santa Rosa.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 25/09/2026.

Proveedor:

- EL TERRAPLÉN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015586
Fechas de publicación: 29/09/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140507

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28682/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: servicio de reparación integral de dos bocas de registro en la ciudad de Salta, Capital –Altura Avda. Bicentenario esq. Los Robles y calle Borja Díaz esq. Pachi Gorriti.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 24/09/2026.

Proveedor:

- FUTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015585
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140506

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28683/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para modificación del sistema de captación Río La Quena –Planta Potabilizadora Embarcación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 24/09/2026.

Proveedores:

- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.
- MS INSUMOS SRL.
- CENTRO GOMA SRL.
- TONCOZO HECTOR SILVERIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015583
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140503

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28684/2026 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo 320 para la Loc. de Colonia Santa Rosa.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 24/09/2026.

Proveedor:

- EL TERRAPLÉN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015582
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140502

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-47398/2013-0/5 –
ZAMBON GABRIELA Y ZAMBON LUCIANA – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO SAN CARLOS – SALTA**

ZAMBON GABRIELA D.N.I. N° 28.261.775 Y LUCIANA ZAMBON D.N.I. N° 26.030.169, Co-titulares registrales del Catastro N° 2608 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 2560 que se encuentra empadronado con una superficie bajo riego de 118,3901 has. con carácter permanente-Suministro 770, asignándose la totalidad del riego a favor del Catastro N° 2608 por ser la única matrícula rural resultante , con un caudal de 62,1548 lt/seg. Aguas a derivar del Río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. Y c.c. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Direccion Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta-Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Edición N° 22.277
Salta, martes 29 de septiembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032739
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100140339



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados **"MEDINA, OSCAR ADOLFO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **984750/26**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Oscar Adolfo – Medina DNI 11.158.719, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032107
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140526

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria, en los autos caratulados: **"CALA, SECUNDINO; CALA, JOSÉ FÉLIX POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **663019/19**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Secundino Cala, D.N.I. N° 3.882.385, fallecido el día 22/09/1957, y José Félix Cala, D.N.I. N° 3.876.632, fallecido el día 07/01/1957, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 18 de septiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032820
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140519

En los autos caratulados: **"REYES, RAMÓN BERNARDO – POR SUCESIÓN AB INTESATATO"**, EXP – **985039/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo

del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramón Bernardo Reyes DNI N° 20.413.070, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032818
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140515

La Dra. Villagrán, María Guadalupe, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Agustina Castagnaro, en autos caratulados **“QUINTERO, RODOLFO ROBERTO POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 984147/26**; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rodolfo Roberto Quintero, DNI 7.223.440, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032816
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140513

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8° Nom. – Distrito Centro, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **“CARABALLO, ANGEL ALFREDO; GARCIA, ARACELI SOFIA POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 950799/25**, ordena la publicación de Edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión respecto de la causante Araceli Sofía García (D.N.I. N° 5.787.862), ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Septiembre de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032814
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140501

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ALFARO, NORA YOLANDA POR SUCESORIO (D.N.I. N° 5.084.485)", EXPTE. N° EXP – 983440/26**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 22 de Setiembre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031884
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140499

En los autos caratulados: **"CHILIGAY, JORGE ZENÓN – POR SUCESORIO", EXP – 942640/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Zenón Chiliguay DNI N° 28.338.063, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032813
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140498

En los autos caratulados: **“VILLA, PIO AGUSTIN; PERALTA, ROS AYOLANDA – POR SUCESIÓN AB INTESATATO”, EXP – 984244/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pio Agustin Villa DNI N° 7.217.088 y de la señora Rosa Yolanda Peralta DNI N° 4.612.951, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032516
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140496

La Dra. Villagrán, María Guadalupe, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados **“HERNANDEZ, ELENA CRISTINA POR SUCESION AB INSTESTATO” EXP 964092/26**, que se tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 10 Nominación – Distrito Centro, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Elena Cristina Hernández, D.N.I. N.º 10.451.959, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032811
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140495

En los autos caratulados: **"CACERES, ISIDORA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 988451/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte– Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Isidora Caceres DNI N° 11.128.108, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032728

Fechas de publicación: 29/09/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100140494

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, FORTUNATA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 966320/26**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora Fortunata Martínez (D.N.I 6.641.056) fallecida el día 20/1/2021, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 1 de septiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032810

Fechas de publicación: 29/09/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100140493

En los autos caratulados: **"CUTIPA, ROSENDO; CRUZ, CHIRI – POR SUCESORIO", EXP – 429411/13** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada

de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rosendo Cutipa, DNI N°3.880.807 y de la señora Chiri Cruz DNI N°1.635.922, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032774
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140423

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 914659/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE. PEUGEOT 208 NEW LIKE 1.2L AM23.5 – MODELO AÑO 2023

El día MIÉRCOLES 30 de SETIEMBRE de 2026, a Hs. 16.30, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUISPE VILLALBA JOSE CARLOS S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 914659/25. REMATARE: SIN base y al contado, un AUTOMOTOR Dominio N° AF 883 ET, marca Peugeot, tipo sedan 5 puertas, modelo 208 New like 1.2L AM23.5, marca motor Peugeot N° 10VQAC0010292, marca chasis Peugeot N°8 ADUPHMEAPG561062, AÑO 2023. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, SIN FUNCIONAR, pudiendo ser revisado a partir de hs 16,00 en calle España 955, de esta ciudad. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.- FDO. Dr. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, Dra. Dra. Laura Pinsault, Secreteria.

SALTA, 22 de septiembre de 2026

Dra. Laura Alejandra Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032809
Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 24,480.00
OP N°: 100140492

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 948247/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE. PEUGEOT 208 NEW LIKE 1.2L AM23.5 – MODELO AÑO 2023

El día MIÉRCOLES 30 de SETIEMBRE de 2026, a Hs. 17.15, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANIQUE SERGIO ESTEBAN; DIAZ CESAR ANIBAL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte. N° 948247/25. REMATARE: SIN base y al contado, un AUTOMOTOR Dominio AF 881 CT, MARCA PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 NEW LIKE 1.2 L AM23.5, MOTOR PEUGEOT N° 10VQAC0008523, CHASIS PEUGEOT N° 8ADUPHMEAPG561070, año 2023. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, SIN FUNCIONAR, con piezas faltantes en su tren delantero, pudiendo ser revisado el día 29.09.26, desde hs 10,00 hasta hs. 13.00 en calle Ameghino 318, Salta Capital. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.- FDO. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, Dra. Laura Pinsault, Secretería.-.

Dra. Laura Alejandra Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032799
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 88,560.00
OP N°: 100140483

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 649201/18

REMATE JUDICIAL UN INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN EN SALTA

El día miércoles 30 de septiembre de 2026, a hs 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 3.994,16, el inmueble identificado como Matrícula N° 20.376, de la sección C, manzana 23 b, parcela 9, del Departamento capital Salta, ubicado en calle Benito Graña 373 de la ciudad de Salta, con una superficie de terreno de 282.4 m2, distribuidos en 8 m. de frente por 35,30 m. de fondo, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Actuación n° 17433779: se trata de una construcción precaria, con tres habitaciones, un baño, una galería también utilizada como cocina. Los techos son de chapas. Servicios: Luz eléctrica y

agua. Ocupación: Se encuentra ocupado por la señora Ana Mirta Flores, junto con sus hijos y un nieto. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: Por servicios sanitarios \$ 2.296,25 deudas municipales sin informar. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, juez y Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en juicio "FLORES, FAUSTINO ANTONIO CONTRA FLORES, ANA MIRTA; FLORES, DANTE SILVESTRE POR DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. N° EXP – 649201/18. Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Martín Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00032775

Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 153.000.00

OP N°: 100140425

REMATE JUDICIAL

CASA EN SAN JUAN N°985 – SALTA

c/base y reducción

El día 30 de setiembre de 2026, a las 18:00 hs. en calle: España n° 955, de la ciudad de Salta (cede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) a cargo del Dr. Tomas Méndez Curutchet – Secretaría– Dra. Ana Paula Rubín, en los autos caratulados: "ARAMAYO, MARCOS T. VS. ABRAHAM, ABRAHAM; ABRAHAM, DOMINGO – DIVISION DE CONDOMINIO. TERCEROS: FRIAS ABRAHAM, MARÍA ERNESTINA. – EXPTE: 756493/21", procederé a sacar a remate con la base de \$ 84.883.696, (correspondiente a la tasación efectuada en autos), y si no hubiese postores por este importe y transcurrido 15 minutos volveré a sacar a remate con la base reducida en un 25%, o sea por la suma de \$ 63.662.772, el inmueble identificado como: Catastro: N° 9.489 – Departamento Capital, Sección E, Manzana 45a, Parcela 18, prov de Salta. Sup.: 112,80 m2 – Sup Cub. 75 m2 (según informe técnico DG de Inmuebles) – Ubicación: calle San Juan n°985 de la ciudad de Salta – Distribución: un zaguán, 1 hall de entrada, un pequeño estar, 1 living, 2 hab., 1 baño, 1 cocina chica sin revestimiento, arriba de la cocina otra habitación, que se accede por 1

escalera desde el patio, 1 habitación en construcción – se encuentra tapiado su fondo. Los pisos son de baldosas calcáreas, los techos de teja y tejuela – Servicios: Agua corr.– Luz electr.– Cloacas– Estado ocupacional: Ocupado por la Sra. María Silvia Frias Abraham, en calidad de mera ocupante como ex propietaria del inmueble. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 28/09/2026, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 5 días en B. Oficial, y diario de mayor circulación (diario El Tribuno), y 3 días en Nuevo Diario de Salta (adicional). Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Asimismo, el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 387-4577667 – España 955 – Salta.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032767

Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 239,400.00

OP N°: 100140385

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez en los autos caratulados: **"CARDOZO, SANDRA MARCELA; CARDOZO, LILIANA NANCY; CARDOZO, LIA ADRIANA; CARDOZO, JUAN ALBERTO CONTRA LOPEZ, RICARDO PASCUAL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – 864621/24, ordena la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), a los fines de citar a los presuntos herederos del Sr. Ricardo Pascual López, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (arts. 43, 53 inc. 5 y 146 del C.P.C.C.).

SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032822

Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100140523

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en los Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaría a cargo Dra. Daniela Inés Quiroga, de la Provincia de Salta-Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados **BONILLA, ANA JOSEFA CONTRA FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 909484/25**, ORDENA CITAR por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al representante legal de la demandada FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FÉ, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la misma no compareciere, continuará el juicio en rebeldía. Fdo. Daniela Inés Quiroga- Secretaría.
SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032754

Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100140358

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VELÁZQUEZ, MAXIMA ADELINA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 985.834/26, hace saber que en fecha 24 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Máxima Adelina Velázquez, DNI 36.135.241, CUIL 27-36135241-1, con domicilio real en pasaje Río Iruya, casa 2 B° La Ciénaga, Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en Av. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 24 de setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015579

Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026

Importe: \$ 56,100.00

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"IBÁÑEZ, JOSE MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 987775/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Manuel IBÁÑEZ, DNI 38.212.055, con domicilio real en Pedro Peretti, medidor 250, Villa Los Tarcos, de la Localidad de Cerrillos con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel ARIAS, constituyendo domicilio legal en Manzana 3, casa3, Barrio Carlos Timoteo, Salta y procesal electrónico en la matrícula 8448. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015577
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100140455

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 990239/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Beatriz GUAYMAS, DNI 37.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2-20, Barrio 28 Viviendas, San Agustín – Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías IBÁÑEZ, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7455. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al

fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015576

Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026

Importe: \$ 81,600.00

OP N°: 100140450

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUAYMAS, ANGEL GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 974278/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Angel Gabriel Guaymás, DNI 40.113.583, con domicilio real en Av. San Martín 1000 de la Localidad de Vaqueros, Salta con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos YAPURA, constituyendo domicilio legal en Amalia Aybar 1330 y procesal electrónico en la matrícula 7875. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015573
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100140438

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **LLAMPA, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987550/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana Llampá, DNI N° 25.069.499, con domicilio real en Etapa 5 – Mz. 2 – Casa 2 – Barrio Limache, y procesal constituido en Manz. N – Casa 7 – 4ª Etapa – Barrio Scalabrini Ortiz, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015567
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100140424

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“JARAMILLO, PEDRO DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 987.978/26**, hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pedro Daniel Alberto Jaramillo, DNI N°20.126.668, con domicilio real en calle Sarmiento N°673, B° San Roque, Localidad de

General Güemes, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935 de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015571

Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026

Importe: \$ 54,900.00

OP N°: 100140416

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SILES MARTINEZ, EMMA TERESA - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-981.438/2**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/07/26, en el que se hizo saber que en fecha 17/07/26 SE DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emma Teresa Siles Martinez, DNI 31.066.660, CUIL 20-31066660-3, con domicilio real en etapa 5, manzana 1, casa 7, barrio Limache y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°831, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015570
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100140415

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-983.456/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015569
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100140414

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 982.070/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/07/26, en el que se hizo saber que en fecha 27/07/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Exequiel Morales, DNI 39.006.155, CUIL 20-39006155-3, con domicilio real en Mza. 7, casa 10 del B° Los Crespones y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, B° Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015559

Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026

Importe: \$ 84,000.00

OP N°: 100140405

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUANCA, ALVARO NICOLAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP – 985.833/26**, hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sr. Álvaro Nicolás Guanica, DNI 32.805.677, CUIL 20-32805677-2, con domicilio real en mzna. 4, lote 15, loteo Pucara, San Luis y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 B° Portezuelo Chico de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015562
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100140392

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SALVA, PABLO VICTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 970.265/26**, se hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Victor Salva, DNI 30.419.763, CUIL 20-30419763-4, con domicilio real mzna. 19, casa 12, B° Los Alamos, Cerrillos y domicilio procesal en calle Fortin Yunka N°2438, B° Miguel Araoz, ciudad de Salta. Se ha fijado el día 11 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015560
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100140389

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **SUAREZ, OSCAR NORMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985400/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Oscar Normando Suárez, DNI N° 28.663.216, con domicilio real en Barrio Parque Gral Belgrano – Mz. 11 – Casa 33, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° Piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015558

Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100140361

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988501/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Federico Emmanuel CHOCOBAR, DNI N° 38.035.130, con domicilio real en Barrio Parque La Cruz, Manzana A, Casa 3, Chicoana, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que

con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015557

Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026

Importe: \$ 71,700.00

OP N°: 100140356

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-982.536/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/07/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Di Bez Camacho, DNI 33.236.093, CUIL 27-33236093-6, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 5ta. etapa, block 44, dpto. 05 y domicilio procesal en República de Siria N°363, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 22 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015555

Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026

Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100140350

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BENITEZ, RODRIGO PABLO JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP. 985932/26**, hace saber que en fecha 22 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. RODRIGO PABLO JAVIER BENITEZ, DNI N.º 34.031.962, CUIL 20-34031962-2, con domicilio real en Av. Delgadillo N.º 732, Barrio Portezuelo Chico y procesal en Av. Delgadillo N.º 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). **SECRETARÍA**, 22 de setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015554
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100140348

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"OJEDA, ROSA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984179/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosa Graciela OJEDA, DNI 27-28835115-0, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N, de la ciudad de Fortin Dragones, Dpto. Gral. San Martin, Pcia. de Salta 2) Que SE ORDENA a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 01 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de diciembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta

el día 17 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015550
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 67,500.00
OP N°: 100140338

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LERA, PEDRO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985716/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pedro Daniel LERA, D.N.I. N° 31.337.095, con domicilio real en Mz. 338 C – Casa 13 – Barrio Fraternidad, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 21 de Setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015549
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100140315

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RUIZ, CLAUDIO DAMIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 989780/26,”** se hace saber que en fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Damián Ruiz, DNI 30.738.385, CUIL 20-30738385-4, con domicilio real en Etapa 3, manzana 447 B, casa 9 del B° Solidaridad, y domicilio procesal en Talcahuano N°935, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015548
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100140313

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“DÍAZ, MAIRA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 988.546/26,”** hace saber que en fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maira Alejandra Díaz, DNI 39.893.039, CUIL 27-39893039-3, con domicilio real en Pasaje Manuel Estrada N°1340, Villa Soledad, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en

su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015543
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100140296

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986715/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 18 de Septiembre de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. DANTE ARMANDO JEREMIAS SORUCO, DNI N° 45.433.879, con domicilio real en calle América N.º 1114 y calle Colón, B° Luján, de la localidad Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) FIJAR el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de marzo de 2027 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015532
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100140265

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PASTRANA, LUIS RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988531/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario

de circulación comercial, informando que en fecha 16 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Ramón PASTRANA, DNI 32.400.249, con domicilio real en Isla Malvinas 220, de la Localidad de El Carril – Chicoana, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustín COLQUE, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero N° 722, oficina 3 y procesal electrónico en la matrícula 7912. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015531

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 81,300.00

OP N°: 100140262

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANTUCHO, CLAUDIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988129/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Beatriz SANTUCHO, DNI 24.246.662, con domicilio real en Manzana 3, casa 10, Barrio Santa Rosa, localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la CRUZ CARDOZO, constituyendo domicilio legal en Talcahuano 935 y procesal electrónico en la matrícula 7427. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015530

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 82,500.00

OP N°: 100140259

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“PADILLA, LUCIA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985379/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lucía Silvana Padilla, DNI N° 38.210.716, con domicilio real en calle El Clarín N° 3694 – Barrio El Tribuno, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015529
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100140258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MARISCAL, RICARDO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 982.192/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/07/26 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castañares y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015528
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100140256

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **“BURGOS, FERNANDA ROMINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-981.734/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Romina Burgos, DNI 35.780.326, CUIL 27-35780326-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N°542, localidad de La Merced, Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015527

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100140255

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FALBO NEUMATICOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 968928/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que con fecha 29 de julio de 2026 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE FALBO NEUMÁTICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-3371874425-9 y con domicilio social denunciado en El Prado Eco Village, lote 517, Villa Rebeca, Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Bolívar 1048, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designada síndico titular la Contadora Pública Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en Bolívar N° 275 – 2° Piso A, en donde atenderá al público los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario 3) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como

vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.; 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).-
SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032721

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 96,300.00

OP N°: 100140311

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, al sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 5, Ciudad de Resistencia, Chaco, C.P: 3500, domicilio electrónico: juzcivil10.rcia@justiciachaco.gov.ar a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, Secretaría a cargo del autorizante, se. hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 10570/26** se ha dispuesto notificar por edictos la. apertura del concurso preventivo de: **L.V. INDUMENTARIA S.R.L. C.U.I.T. N°33-70952980-9**, con domicilio real en Av. Riva- davia N° 537 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de la Ciudad de Resistencia – Chaco – y veinte días (20) para las de extraña jurisdicción: Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja y Formosa. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de la Ciudad de Resistencia, el día 27 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "Resistencia, 20 de agosto de 2026.AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en estos autos caratulados "L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" ,Expte. N° 10570/2026-I-C, y CONSIDERANDO: Que en fecha se presenta el Dr. Ricardo Ariel González Zünd con poder especial otorgado por Edda Inés Hang como Socia Gerente de L.V. INDUMENTARIA S.R.L. C.U.I.T. N°33-70952980-9, solicitando la apertura del presente concurso preventivo, detallando en su escrito postulatorio las causales que motivaron la presente solicitud así como también aportando pruebas documentales, las cuales fueron debidamente reservadas.(...) RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de L. V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L, CUIT N°33-70952980-9, con domicilio social en Av. Rivadavia 537, de la ciudad de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de

Comercio bajo matrícula N° 42 folios 429/435, Libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada (2do C), con domicilio procesal en Don Bosco 431 de la ciudad de Resistencia, Chaco. (...) III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2026.- IV- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, y Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja, y Formosa, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. (...)VIII- ESTABLECER que el día 19/02/27 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 06/04/27 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). IX- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 20/09/27, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la qué deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. X- CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XI- CORRER VISTA al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26684). XII- CUMPLIMENTE el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086). (...)XIV- CUMPLIMENTAR por los administradores con las prescripciones del art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, 2° párrafo de la citada norma legal. XV- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). Aporte proyecto la sindicatura. NOT' (Fdo) El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA INSTANCIA.

RESISTENCIA, 26 de agosto de 2026.

Mauro Sebastian Leiva, ABOGADO SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00032716

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 221,400.00

OP N°: 100140303

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en los autos caratulados "ALEM, NOAH LUCIANO TOMÁS POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" EXPTE. N.º

986.605/26, hace saber que en los presentes autos el Sr. Noah Luciano Tomás Alem, DNI N° 46.666.505, ha solicitado el cambio de nombre, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre quien pasará a llamarse Ana Victoria Alem, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100021219

Fechas de publicación: 29/09/2026, 29/10/2026

Sin cargo

OP N°: 100140522

El Juez Dr. Tomás Méndez Curutchet., juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, sito en Ciudad Judicial, planta baja, Avda. BOLIVIA N.º 4671 de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"PARQUE LIMACHE S.A. CONTRA SANDOVAL, PEDRO POR COBRO DE PESOS", EXPTE. N° EXP – 971719/26**; ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos del Sr. Pedro Sandoval, DNI N.º 7.259.691, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio, conforme art. 343 del C.P.C.C. **SALTA**, 22 de Septiembre de 2026.

Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032817

Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100140514

En los autos caratulados **"GÓMEZ SARAVIA, LUCRECIA; GÓMEZ SARAVIA, JULIA CONTRA OLMOS, JUAN CARLOS y VERDÚN, VÍCTOR HUGO S POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO" EXPTE. 849.419/24**" del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez Interino, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina; se ordena que se cite por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C.C., que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los pretensos herederos del señor Juan Carlos Olmos DNI N° 11.943.643, codemandado fallecido, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. **SALTA**, 2 de Agosto de 2026.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032812
Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140497

El Dr. Tomás Méndez Curutchet a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **“ROSALES, SERGIO JAVIER CONTRA MURILLO, AMELIA; AGUERO, JORGE ARIEL POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPTE. N° EXP – 668.019/19** cita al Sr. Jorge Ariel Agüero, DNI N° 23.584.867, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad.

SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032733
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140328



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REBALL SPORTS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 27/08/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **REBALL SPORTS S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Manzana N°6, Lote N°6, Barrio Jardines de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Mónica Gerchinhoren, DNI N° 27.347.511, CUIT 27-27347511-2, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1979, profesión: Ingeniera en Sistemas de Información, estado civil: casada, con domicilio en Manzana N° 6, Lote N° 6, Barrio Jardines de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades, sin perjuicio de las limitaciones establecidas por la legislación vigente: a) La importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación, comercialización, fabricación, ensamblado, fraccionamiento, envasado y logística de artículos deportivos, indumentaria, calzado, accesorios, equipamiento, bienes muebles y mercaderías en general, con o sin marca propia o de terceros. b) La venta mayorista y minorista, presencial o por medios electrónicos, de toda clase de bienes muebles, nacionales o importados. c) El desarrollo, diseño, programación, comercialización, licenciamiento, implementación, mantenimiento, soporte técnico y explotación comercial de software, aplicaciones móviles, plataformas web, sistemas informáticos, soluciones tecnológicas y servicios digitales. d) La prestación de servicios tecnológicos, informáticos, de transformación digital, automatización, consultoría, mantenimiento, capacitación, procesamiento de datos, alojamiento de información, software como servicio (SaaS) y servicios vinculados a tecnologías de la información. e) La explotación comercial de aplicaciones móviles y plataformas digitales mediante la venta de licencias, suscripciones, publicidad, membresías, comisiones, procesamiento de pagos, intermediación, comercialización de espacios publicitarios y cualquier otro modelo de negocio permitido por la legislación vigente. f) La comercialización, desarrollo y administración de plataformas destinadas a clubes deportivos, complejos deportivos, profesores, organizadores de eventos, deportistas y usuarios en general, incluyendo sistemas de reservas, gestión deportiva, ranking, estadísticas, torneos, pagos electrónicos y demás servicios relacionados. g) La representación de marcas nacionales y extranjeras, franquicias, licencias comerciales y acuerdos de distribución. h) La prestación de servicios de marketing, publicidad, diseño gráfico, producción audiovisual, generación de contenidos, comercio electrónico y asesoramiento comercial. i) La adquisición, administración, locación y explotación de bienes muebles e inmuebles relacionados con el desarrollo de su actividad. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1(un peso) valor nominal cada una , con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Mónica Gerchinhoren suscribe 1.000.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Mónica Gerchinhoren, DNI N° 27.347.511; Como administrador suplente a Julio Manuel Martínez Poma, DNI N° 23.240.706 ambos con domicilio especial en Manzana N°6, Lote N°6, Barrio Jardines de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032821

Fechas de publicación: 29/09/2026

Importe: \$ 34,800.00

OP N°: 100140520

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO MODELO S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), SANATORIO MODELO S.A. (la "Sociedad") convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") y **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la "AGE") que se celebrará el 21 de octubre de 2026 a horas 11:00 en primera convocatoria y a las 12:00 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quorum correspondiente, en el domicilio de calle Mitre 478 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día AGO

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre las razones por las que se realiza la convocatoria de la AGO fuera del plazo establecido por el artículo 234 último párrafo de la LGS.
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patri-monial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/01/2023; 31/01/2024, 31/01/2025 y 31/01/2026.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.
- 6) Consideración y resolución sobre el aumento del capital social, dentro del quíntuplo previsto en el artículo 188 de la LGS y en el Artículo Quinto del Estatuto Social.

7) Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.

Orden del Día AGE

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.
- 2) Consideración y resolución de la emisión de las acciones con causa en por el aumento del capital social referido en el punto (6) del Orden del Día de la AGO, con prima de emisión y fijación de su monto por unidad.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino de los fondos.
- 4) Consideración y resolución sobre las condiciones de suscripción e integración y el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer.
- 5) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota 1: (a) la AGE deliberará una vez concluidas las deliberaciones de la AGO

Nota 2: (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO y AGE, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Mitre 478 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas, (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad : josefina@smodelo.com.ar y/o josefinaschiavoni@hotmail.com; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGO y AGE en modo presencial o que los accionistas no pudieran asistir personalmente, la AGO y AGE podrá celebrarse, con el consentimiento de todos los participantes, en el modo virtual a través de la plataforma que se indique, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial); (c) los señores accionistas deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez Pereyra Rozas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032824
Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026
Importe: \$ 344,400.00
OP N°: 100140532

GRUPCER S.A.

CUIT 30-70960902-1. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **15 DE OCTUBRE DE 2026**, a celebrarse a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará a distancia mediante la plataforma Google Meet (<https://meet.google.com/wuv-svhy-aux>) para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el estado de Resultados, el estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

- 4) Adecuación de la sociedad por exclusión del régimen del artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
- 7) Designación de un nuevo Directorio por el período de tres ejercicios, por vencimiento del mandato. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Prescendencia de la Sindicatura por exclusión en el artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
- 9) Cambio de jurisdicción de la Provincia de Salta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma del Artículo Primero en consecuencia.
- 10) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 11) Aceptación de la modalidad de celebración de la Asamblea "a distancia".
- 12) Autorizaciones. Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 31/08/2026.

Pablo Enrique Martin Lozano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032769

Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 150,600.00

OP N°: 100140409

AVISOS COMERCIALES

PASSARO S.A. – RESTITUCIÓN PARCIAL DE APORTES IRREVOCABLES

Se hace saber, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores, que PASSARO S.A., CUIT 30-71173006-7, con sede social en calle España N° 126 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta por cambio de jurisdicción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta bajo asiento n° 6.812 de la Base de Datos Digital de S.A. según Resolución n° 660 del 23 de mayo de 2022, por Asamblea General Extraordinaria unánime n° 33 del 2 de abril de 2026 resolvió: (i) desafectar la suma de \$1.711.600.000 (pesos mil setecientos once millones seiscientos mil) de la cuenta "Aportes Irrevocables" del Patrimonio Neto, correspondiente a los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados oportunamente por el accionista GUFO DUE PTE. LTD.; y (ii) disponer la restitución de dicho importe a favor de GUFO DUE PTE. LTD., sin intereses. La restitución no modifica el capital social, que se mantiene en la suma de \$55.050.836, ni importa amortización o rescate de acciones. Los acreedores sociales podrán formular oposición dentro de los quince (15) días de la última publicación de este edicto, en la sede social de calle España N° 126, Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Sebastian Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032819

Fechas de publicación: 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026

Importe: \$ 27,180.00
OP N°: 100140516

AGSOF S.A. – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.270 de fecha 18/09/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **AVISOS COMERCIALES**, de fecha 18/09/2026 OP N° 100140133, Página N° 75, la sociedad **AGSOF S.A.** publicó el correspondiente aviso legal de inscripción de directorio.

Donde Dice: "...Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 29 de Julio de 2026 y Acta de Directorio N° 67 de fecha 29 de Julio de 2026 se resolvió que el Directorio de AGSOF S.A. queda integrado por el término de tres Ejercicios Económicos hasta el 31 de Marzo de 2029 de la siguiente forma: Presidente: Agustín Medina Borgatello, DNI: 41.529.654 con domicilio especial en calle Avenida Mitre N°342 de Rosario de la Frontera, Salta. Director Suplente: Sofía Medina Borgatello, DNI: 43.639.295 con domicilio especial en calle Avenida Mitre N°342 de Rosario de la Frontera, Salta..."

Debió Decir: "Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 29 de Julio de 2026 y Acta de Directorio N° 67 de fecha 29 de Julio de 2026 se resolvió que el Directorio de AGSOF S.A. queda integrado por el término de tres Ejercicios Económicos hasta el 31 de marzo de 2029 de la siguiente forma: Presidente: Sofía Medina Borgatello, DNI: 43.639.295 con domicilio especial en calle Avenida Mitre N°342 de Rosario de la Frontera, Salta. Director Suplente: Agustín Medina Borgatello, DNI: 41.529.654 con domicilio especial en calle Avenida Mitre N°342 de Rosario de la Frontera, Salta."

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032800
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 10,680.00
OP N°: 100140490



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

El Club Social y Deportivo General San Martín convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día de **22 DE OCTUBRE DE 2026 DEL CORRIENTE AÑO** a horas 9:00 en calle República de Siria N° 49 de la ciudad de Salta para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día :

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del período 2025, Estados de resultados e informe del Órgano de fiscalización por el mismo período.
- 3.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta junto al Presidente y al Secretario de la Institución.

Nota: Se hace constar que la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una vez transcurrida una hora de espera desde el horario previsto en la convocatoria, si antes no se contara con la mitad mas uno de los socios habilitados para participar de la misma.

Se hace constar que los socios habilitados para participar de la Asamblea deberán tener las cuotas al día.

Adolfo Alberto Rosas, PRESIDENTE – Alejandro Andrés González, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032854

Fechas de publicación: 29/09/2026

Importe: \$ 12,000.00

OP N°: 100140576

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FÚTBOL

Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026** a horas 20:00: en calle O'Higgins N° 1670 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- 20:00 horas – Apertura Asamblea
- 2.- Lectura y consideración de la Acta Anterior.
- 3.- Elección de un Socio para Presidente de Asamblea.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de resultado contable, Inventario General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1ero de Enero al 31 de Diciembre del 2024
- 5.- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance General, estado de resultado contable, Inventario General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1ero de Enero al 31 de Diciembre 2025.
- 6.- 20:30 hs – Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Dicha Asamblea será realizada en la Ciudad de Salta en la calle O'Higgins 1670 y se sesionará con el 50% más uno de los socios auditados, en caso de no completar dicho

requisito procederá a la espera de una hora y luego de ello se sesionará con los socios presentes.

Simon Alberto Pistan, PRESIDENTE – Juan Diaz Colque, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032823
Fechas de publicación: 29/09/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100140525

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 106.967.524,15
Recaudación del día: 28/09/2026	\$ 1.167.480,00
Total recaudado a la fecha	\$ 108.135.004,15

Fechas de publicación: 29/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140587

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

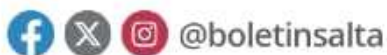
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar